



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

Mérida, Yuc., a 23 de diciembre de 2008

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE TIPO SOCIAL, DENOMINADO "VILLAS DEL ORIENTE" EN LA AMPLIACIÓN DE SU PRIMERA ETAPA, ASÍ COMO DE LA SEGUNDA Y TERCERA ETAPA, TODOS DEL MUNICIPIO DE KANASÍN, YUCATÁN.

**PROMOTORA CARMAR, S.A. DE C.V.
ARQ. MARCO ANTONIO SEMERENA LAVIADA
APODERADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud recibida el 18 de noviembre de 2008, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Yucatán y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Yucatán, tomando en consideración el dictamen emitido por dicha Secretaría y los informes de autorización por parte del H. Ayuntamiento de Kanasín; el Ejecutivo del Estado:

Otorga la autorización de la modificación al proyecto de lotificación del fraccionamiento habitacional de tipo **social** denominado **"Villas del Oriente" en la ampliación de la primera etapa, así como de la segunda y tercera etapa**, todos ubicado en el predio rústico marcado con el tablaje catastral número 15927 y en el predio urbano marcado con el número 321 (antes formaba parte del tablaje catastral número 2526) de la calle 65-A del fraccionamiento Villas del Oriente, ambos del municipio de Kanasín, Yucatán, con una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de la presente autorización, tal como dispone el artículo 37 de la invocada Ley de Fraccionamientos del Estado de Yucatán; al concluirse las obras del fraccionamiento o de cada una de sus etapas, en su caso, y una vez entregadas las obras al municipio de Mérida, el solicitante quedará obligado a responder de los defectos ocultos de construcción que puedan aparecer en un plazo que en ningún caso podrá ser menor a un año de las obras que hubieran estado a su cargo, debiendo reparar estos defectos en un término de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha que fehacientemente se ponga de su conocimiento



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO**

Mérida, Yuc., a 23 de diciembre de 2008

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE TIPO SOCIAL, DENOMINADO "VILLAS DEL ORIENTE" EN LA AMPLIACIÓN DE SU PRIMERA ETAPA, ASÍ COMO DE LA SEGUNDA Y TERCERA ETAPA, TODOS DEL MUNICIPIO DE KANASÍN, YUCATÁN.

...Continuación, pág. Dos

Asimismo, el fraccionamiento en cuestión deberá sujetarse a las características señaladas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en el dictamen y planos anexos.

**ATENTAMENTE
GOBERNADORA DEL ESTADO DE YUCATÁN**


C. IVONNE ARACELIN ORTEGA PACHECO

**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,
Y MEDIO AMBIENTE.**


DR. EDUARDO ADOLFO BATLLORI SAMPEDRO